

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 60-2019

Guatemala, 29 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Registro General de Adquisiciones del Estado es la dependencia encargada de registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras para poder ser habilitadas como contratista o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley, quien verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo número 170-2018, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado, en el artículo 15 establece las operaciones registrales que realiza el Registro General de Adquisiciones del Estado, así como los elementos de evaluación para proveer al Estado, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 27 literales a), c) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 71 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 1 y 2 del Acuerdo Ministerial 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; y 6 numerales 2 y 6; 78, 79 y 80 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y ciento noventa y ocho (198) clases, el cual estará a disposición del público en general en el sitio web institucional: www.rgae.gob.gt.

②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Para ampliar o modificar el Catálogo de Especialidades referido en el artículo anterior, el Registro General de Adquisiciones del Estado, deberá emitir opinión técnica que justifique la ampliación o modificación del mismo y el Ministro de Finanzas Públicas lo aprobará mediante Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Para el caso específico de la inscripción de personas individuales que presten servicios técnicos o profesionales, el Registro General de Adquisiciones del Estado, pondrá a disposición en el módulo respectivo, un catálogo de especialidades que responda a oficios, actividades o profesión de las personas a inscribir.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





José Estuardo Juárez Mendizabal
Viceministro de Finanzas Públicas

